

226

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ 29 NOV 2021 \_\_\_\_\_

REF Expediente: 11001-40-03-043-2018-00253-00

Atendiendo la actuación surtida, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **3** del mes de **febrero** del año **2022**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia donde se evacuaran las pruebas decretadas mediante proveído calendado 19 de julio de 2021 (215).

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

Igualmente, se les previene que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la diligencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

De otro lado, como quiera que el ingeniero seleccionado por el extremo actor no acompañó la inspección judicial a pesar de estar comunicada la fecha de realización de la misma, y si bien se alinderó el apartamento pretendido en usucapión, no se accede al pedimento de tener por desistida la experticia para identificar a cabalidad el apartamento.

Por lo anterior, se ordena que las demandantes por intermedio del ingeniero Civil Carlos Héctor Castro o de otro profesional de su elección, alleguen dictamen donde se detallen los linderos generales del predio, se confirmen los específicos, así como los del Conjunto Residencial Rincón del Karmel, las mejoras existentes y avalúo de la propiedad.

Lo anterior deberá obrar para antes de la convocatoria para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
Hoy 30 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído  
anterior por anotación en el Estado No. 134.  
  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

AAA